



Ministerio de Educación  
Secretaría de Gestión Educativa

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 SEP 2023**

**VISTO:**

La existencia de cargos declarados desiertos después de celebradas dos Asambleas Ordinarias en las Cabeceras Departamentales destinadas a la cobertura de horas cátedras y cargos vacantes, interinos y/o suplentes para las Instituciones Educativas de Nivel Secundario en todas sus modalidades de gestión estatal pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo N° 636/2021 que aprueba el “Sistema de Asambleas Públicas de Cobertura de Cargos u Horas Cátedras para el Personal Docente de la Provincia de Catamarca” y prevé en el Anexo II la realización de las asambleas de Cabecera Cero, siendo marco regulatorio conjuntamente con la Resolución Ministerial MTyRH N°3335/2021.

Que la misma establece que la Secretaría de Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación emitirá el acto administrativo que autorice la realización de las asambleas, con expresa definición de día y hora para su realización, por ello a fin de garantizar la continuidad pedagógica en las trayectorias escolares de los y las estudiantes en los espacios curriculares, corresponde autorizar su realización.

Que por Resolución Ministerial E N° 264 de fecha 14 de julio de 2022 se incorpora el “Área 29: De la Formación Profesional” y se habilita a las Juntas de Clasificación a realizar la emisión del listado de Orden de Mérito para cubrir cargos de maestros capacitador e instructores de taller de instituciones educativas.

Que conforme la Ley 26.206, la educación constituye un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado (Artículo 2°); que la ley 5.381 de Educación de la Provincia, establece que “El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación” (Artículo 5°).

Que en uso de las facultades previstas en el Decreto Acuerdo N° 636/2021, y en el marco de las previsiones ut supra descriptas corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Convocar y Autorizar** la realización de la **8° ASAMBLEA CABECERA CERO PARA LA COBERTURA DE HORAS CATEDRAS INTERINAS Y/O SUPLENTE**s para instituciones educativas de los niveles secundario en sus distintas modalidades: Común, Rural, Educación para Jóvenes y Adultos y Educación Técnica y Formación Profesional la que se llevará a cabo el día martes 05 de septiembre de 2023 en las instalaciones de la **Escuela Activa** sito en calle 9 de Julio N°1.015 de San Fernando del Valle de Catamarca **a partir de las 08:00 horas y hasta concluir el cronograma establecido.**

**ARTÍCULO 2°.-** Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia (Dirección Provincial de Auditoría), Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes, Direcciones Provinciales de Educación y Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. –

**RESOLUCION S.G.E. (M.E.) N°**

**103**

Secretaría de Gestión Educativa
A.V.
M.S.Z



Prof. ANALIA VALCALDEA  
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN